



# Resolución Ministerial

N°341-2013-MC

Lima, 27 NOV. 2013

**Vistos**, la Carta de fecha 3 de octubre de 2013, remitida por el Ministerio de Cultura de la República de Colombia y la Organización de Estados Iberoamericanos; el Informe N° 371-2013-DGIA-VMPCIC/MC; y, el Informe N° 414-2013-DGIA-VMPCIC/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene, entre sus funciones, *"formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios"*;

Que, mediante la Carta de fecha 3 de octubre de 2013, el Ministerio de Cultura de la República de Colombia y la Organización de Estados Iberoamericanos cursaron invitación al Ministerio de Cultura para que, a través de un representante, participe en la reunión técnica que se realizará del 5 al 6 de diciembre de 2013, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en relación al Programa Iberoamericano de Movilidad de Artistas y Gestores Culturales;

Que, en la referida reunión técnica se definirá la operación del citado Programa, el cual tiene por finalidad mejorar la formación y las capacidades técnicas de los artistas y profesionales de la cultura; y, facilitar la creación de redes de colaboración y cooperación culturales entre los países;



Que, a través del Informe N° 414-2013-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la participación de la señorita Elba Fabiana Raunelli Suárez, personal de la citada Dirección General, en el evento antes mencionado;

Que, de acuerdo a la Carta de fecha 3 de octubre de 2013, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Ministerio de Cultura de la República de Colombia y la Organización de Estados Iberoamericanos; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Elba Fabiana Raunelli Suárez, personal de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 4 al 7 de diciembre de 2013;

Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Elba Fabiana Raunelli Suárez, personal de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con Contrato Administrativo de Servicios N° 403-2013-MC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 4 al 7 de diciembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





# Resolución Ministerial

N°341-2013-MC



**Artículo 2º.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1º de la presente resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Regístrese y comuníquese.**



  
**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura

